

Durante los años 1983 y 1984, hubo un continuo trasiego de Abogados del Estado ⁽¹¹⁾ entre Bruselas y Luxemburgo y España, alcanzando los destinatarios de la formación recibida un alto nivel de especialización en Derecho Comunitario Europeo, como años atrás nos habían recomendado nuestros colegas italianos, y quedó expuesto en las páginas iniciales; por ello cuando en su momento tuvo que adoptarse una decisión por el Gobierno de la Nación en orden a quienes había de corresponder la representación procesal ⁽¹²⁾ y defensa técnica del Reino de España ante los Tribunales Comunitarios, no hubo duda al respecto ⁽¹³⁾.

4.- Si lo expuesto hasta ahora, responde a una visión corporativa ⁽¹⁴⁾ de lo acontecido, lo que a continuación sigue, nos conduce de lleno a lo que sirve de rúbrica al presente apartado; la formación en Derecho Comunitario Europeo, no sólo debía de interesar a quienes iban a representar y defender al Reino de España, sino también a cualquier persona, profesionales o no, que en su cometido o actuación, tuvieran que aplicar la normativa europea.

Ello nos movió a realizar una labor de divulgación del Derecho Comunitario Europeo, a lo largo y ancho del territorio nacional, con un éxito muy superior al previsto; en esos años previos a la adhesión, fueron muy numerosos los Cursos celebrados, en el que participaron como Ponentes los que ya han aparecido en estas páginas, amén de otros que, de forma continua o no, también colaboraron ⁽¹⁵⁾ en dichas labores docentes; y así en Universidades, Cajas de Ahorro, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, y en otras Instituciones, pudimos dar cuenta de los rasgos esenciales de las Instituciones Europeas, del procedimiento ante el Tribunal de Justicia, de las Políticas Comunitarias de Agricultura, Pesca, del Derecho de la Competencia, de la armonización fiscal, de las ayudas estructurales, etc., con lo cual colaboramos a divulgar el Derecho Comunitario Europeo y a interesar a los diferentes operadores jurídicos en la importancia de disponer de unos conocimientos que serían de próxima aplicación.



LA APARICIÓN DE LA REVISTA

5.- Enlazando con lo expuesto en las líneas precedentes, hemos de recapitular recordando que los Abogados del Estado en función de lo anteriormente expuesto, habíamos adquirido una considerable especialización en Derecho Comunitario Europeo, en la que estuvieron presentes las diversas vicisitudes que han quedado relatadas; los que estábamos al frente de dichas tareas ⁽¹⁶⁾ echamos en falta una Revista que nos permitiera dar cuenta a los destinatarios de la misma de las principales novedades que ofrecía el Derecho Comunitario Europeo.

Así nació "Noticias CEE", cuyo subtítulo era "Servicio de Información sobre la Comunidad Económica Europea", cuyo primer número apareció en el mes de Febrero del año 1985, antes de que en la primavera de aquel año el ministro de Asuntos Exteriores, Sr.

- (11) Quien suscribe esta líneas, y además de recibir, como todos, la debida formación en Derecho Comunitario Europeo, pudo participar en las labores de adaptación de la normativa española, acudiendo a la Comisión en el contexto que ha sido recordado con estas certeras palabras: "La negociación de España con el Mercado Común fue casi un asunto franco español, como en 1808; los negociadores franceses usaron eficazmente la técnica del -préalable- la palanca de la cuestión previa, primero fue un examen a la Administración Española, al que respondimos, por cierto, con una diligencia y una exactitud que sorprendió a propios y extraños"; la cita es de **Leopoldo Calvo-Sotelo**, en "Memoria viva de la transición", Editorial Plaza Janés (1990) pág. 151; ello me permitió conocer de primera mano la realidad de las negociaciones de España para su ingreso en la Comunidad Europea; con este motivo traduje la Directiva 69/335/CEE de 17 de Julio, Reguladora del gravamen sobre operaciones societarias, y que publiqué con un comentario en la revista *Crónica Tributaria* del Instituto de Estudios Fiscales nº 30 (1979) pág. 131 y sgts.; al examinarse, en una obra reciente, la actual regulación del Impuesto, contenido en el **Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre**, los autores destacan la impropio versión en lengua española, de la expresión "charges", por "gastos", siendo así que otra conclusión se desprende de la citada Directiva; para un conocimiento más amplio de esta cuestión, de indubitable trascendencia en la gestión del Impuesto, véase: "Comentarios al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", de **Muñoz del Castillo, Villarín Lagos y De Pablo Varona**, Editorial Thomson Civitas (2004) pág. 461.
- (12) Me remito a lo expuesto por **Morenilla Rodríguez** en: "La postulación del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas", Noticias CEE nº 25 (1987) pág. 89 y sgts.; así como a: "La defensa del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas", de **Calvo Díaz y Ortiz Vaamonde**, en: "La Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas" (Estudios en Homenaje a **José Antonio Piqueras Bautista**), Editorial Aranzadi (1999) pág. 147 y sgts.
- (13) Por citar la normativa de más próxima aparición, procede traer a colación algunos preceptos del **Real Decreto 997/2003, de 25 de Julio**, por el que se desarrolla la **Ley 52/1997, de 27 de Noviembre**, de Asistencia Jurídica del Estado, tales como los siguientes: "Corresponde a la Abogacía General del Estado: la asistencia jurídica en materia de Derecho Comunitario Europeo, así como la representación y defensa del Reino de España ante los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea" (art. primero); y "La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, bajo la superior dirección de su titular, se organiza en las siguientes Subdirecciones Generales" y "Subdirección General de Asistencia Jurídica Comunitaria e Internacional, que asume la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y de la que dependerá cualquier Abogacía del Estado que se cree para la asistencia jurídica del Reino de España en organismos internacionales. Le corresponde la asistencia jurídica en materia de Derecho Comunitario Europeo, así como la dirección jurídica y la representación y defensa del Reino de España ante los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea, cuanto se relacione con la representación y defensa del Estado, organismos autónomos, restantes organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales o fundaciones con participación estatal cuando así corresponda legal o convencionalmente, y órganos constitucionales, ante cualesquiera jurisdicciones o procedimientos prejudiciales o extrajudiciales en el extranjero, la dirección y coordinación del servicio de lo contencioso del Estado en el extranjero y la asistencia jurídica al Reino de España en otros organismos internacionales. Los Abogados del estado de la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas serán nombrados Agentes del Reino de España para cada asunto por el Ministro de Justicia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores" (art. tercero).
- (14) La ya denominada Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, siguió prestando atención a los temas que nos ocupan; y así las Jornadas de Estudio de los años 1993 y 1994, se dedicaron al análisis de: "La Constitución Española y el Ordenamiento Comunitario Europeo", posteriormente publicadas por el Ministerio de Justicia.
- (15) Debo aquí mencionar a **César Albiñana Cilveti, José Luis del Valle Pérez, Jaime Alfonsín, Ramiro Sánchez de Lerín, Jesús Rodrigo, Antonio Bañón y Eduardo Angulo**, todos ellos ya citados, además de **Rosario Silva, Fernando Díez Moreno, Alfredo Sánchez Bella y Antonio Sainz de Vicuña**, y quien esta líneas suscribe.
- (16) Los luego Directores de la Revista, tuvimos ocasión de realizar un viaje a los Estados Unidos en el verano del año 1984, invitados por el Gobierno de ese país; en las numerosas visitas que efectuamos a Centros Universitarios y Dependencias Oficiales, fuimos madurando la idea de crear un medio de difusión del Derecho Comunitario Europeo, lo que me permito recordar, dentro del tono intimista que preside estas notas.

La Abogacía del Estado y la integración

Morán, pudiera formalizar con un conocido brindis, y con los consiguientes cánticos, la incorporación de España a las Instituciones Comunitarias (17).

6.- Como el elemento humano es de presencia indiscutible en cualquier acontecimiento social, ha de aquí mencionarse, como procede a **José Planas Gómez**, entonces Presidente y Director General de Editorial CISS, que acogió desde el primer momento nuestra sugerencia, habiendo permanecido la Revista al cobijo de la misma, y desde 1989 hasta ahora dentro del importante Grupo Editorial Wolters Kluwer, por lo que procede sean aquí mencionados el Presidente de Wolters Kluwer España, S.A., **Luis Jorquera García** y la Directora de Publicaciones para España **Rosalina Díaz Valcárcel**.

Pero volviendo a los momentos iniciales, procede aquí recordar que desde el primer número (18) la Revista tuvo una dirección compartida, pues junto a quien suscribe, se ocuparon de dichas tareas **Rosario Silva de Lapuerta** y **Fernando Díez Moreno**, ya mencionados en estas páginas y que estuvieron presentes en los momentos en que iniciábamos la aproximación al estudio y posterior divulgación del Derecho Comunitario Europeo.

En un primer momento la dirección de la Revista comportó asimismo la redacción de su contenido, dentro de la meta, sin duda modesta (19), en que pensábamos iba a desenvolverse aquella; pero pronto se comprobó que la Revista tenía que volar a mucha mayor altura para empezar a recibirse meritorias aportaciones de los más importantes sectores de la Universidad y de la Administración, lo que comportó que adquiriera "Noticias CEE" un indudable carác-

ter doctrinal, que no le ha abandonado hasta la fecha; en definitiva el rápido aprendizaje de los destinatarios de la Revista hizo que la misma fuera un vehículo de difusión de los trabajos de los más reputados especialistas en Derecho Comunitario Europeo.

Y así, al poco tiempo de aparecer la Revista pudimos dar luz a la estampa, un número monográfico sobre el Ordenamiento Jurídico Comunitario; el lector me permitirá que traiga a colación el Índice de lo que contenía el número correspondiente al mes de Enero de 1986, que se correspondía con el número 12 de la Revista (20) y que fue el siguiente:

"Derecho Comunitario y derecho interno: aproximación a sus criterios de ordenación y de resolución", por **Cesar Albiñana Cilveti**.

"El Derecho Comunitario Europeo como criterio para la interpretación del Derecho Interno", por **Edmundo Angulo Rodríguez**.

"Los convenios complementarios entre los Estados miembros de la CEE", por **Alegría Borrás Rodríguez**.

"La garantía del cumplimiento del Derecho Comunitario en España", por **Jorge Cardona Llorens**.

"Repercusiones del ingreso de España en las Comunidades Europeas para las Comunidades Autónomas", por **Fernando Díez Moreno**.

*"El *acquis* comunitario"*, por **Rafael García-Valdecasas Fernández**.

"Sobre la aplicación en España del Derecho de las Comunidades Europeas", por **Fernando Garrido Falla**.

"Multilingüismo y unidades jurídicas en Derecho Comunitario Europeo", por **Francisco González Navarro**.

"El efecto directo de las directivas de la Comunidad Europea", por **Antonio Jiménez Blanco y Carrillo de Albornoz**.

"La cláusula de competencia residual de las Instituciones Comunitarias", por **Carlos López Blanco**.

"Los Reglamentos comunitarios en la doctrina del Tribunal Constitucional Italiano", por **Antonio Martínez Lafuente**.

"El impacto de la adhesión a la Comunidad Europea sobre la organización del Estado", por **Santiago Muñoz Machado**.

"La no inclusión de la legislación sobre actividades mercantiles en la ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas", por **José Manuel Otero Lastres**.

"España, las Comunidades Europeas y los Acuerdos con terceros Estados", por **Antonio Remiro Brotons**.

"Las Comunidades Autónomas ante la Comunidad Económica Europea", por **Jorge Rodríguez Zapata y Pérez**.



(17) Recordemos que con fecha **12 de Junio de 1985**, se suscribió el Acta de Adhesión del Reino de España y de la República de Portugal a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; es sabido, además, que en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Constitución la Ley Orgánica **10/1985, de 2 de Agosto**, permitió a España dicha Adhesión; a dichos textos y a otras cuestiones anexas, y de singular relevancia, se ha referido el Tribunal Constitucional en su Declaración **1/2004, de 13 de Diciembre**.

(18) En Enero de 1985, apareció un Número Cero, aun sin referencias personales en cuanto a la dirección se refiere, y en cuya portada se aludía al siguiente título "1986 ¿Un año para la historia?"; la interrogante se solventó en sentido positivo, pues los efectos de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, tomaron como punto de referencia el 1 de Enero de 1986, salvo en lo que concernía a cuestiones arancelarias que se demoró dos meses más.

(19) De ello se dejó constancia en el Editorial del ya citado Número Cero, en el que expusimos: "CISS Editorial, por medio del boletín Noticias C.E.E., pretende justamente ofrecer al empresario español un cauce regular y periódico de todas aquellas informaciones, normas y noticias en las que pueda fundamentar jurídicamente su actividad económica y financiera".

(20) De forma casi coetánea a la aparición de nuestra Revista, salió al mercado la "Gaceta Jurídica de la CEE", ahora apostillada con "y del Derecho de la Competencia"; la dirección de la misma estuvo, y está, a cargo del diplomático y abogado **Santiago Martínez Lage**; en época posterior y al cobijo del Centro de Estudios Constitucionales, se está publicando la "Revista de Derecho Comunitario Europeo", que está dirigida por la Catedrática del Derecho Internacional, **Araceli Mangas Martín**.



“La primacía del Derecho Comunitario Europeo”, por Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

“El reconocimiento mutuo de títulos y la equivalencia de actividades como instrumentos para la culminación del mercado interior en el Libro Blanco de la Comisión”, por Alfredo Sánchez-Bella Carswell, y

“La integración del Derecho Comunitario en los Ordenamientos Nacionales. Soluciones dadas por los distintos Estados miembros”, por Rosario Silva de Lapuerta.

De la relación de temas mencionados⁽²¹⁾ se desprende que los autores de los mismos, y al comienzo del año 1986, ya eran capaces de analizar con el mayor rigor, tan importantes cuestiones, como las que han quedado expuestas y que hicieron patente, desde el principio el alto nivel doctrinal de la Revista, siendo evidencia de ello las numerosas citas que de artículos publicados en la misma se contienen tanto en las monografías aparecidas sobre Derecho Comunitario Europeo, como en otras Revistas dedicadas al análisis de estos temas.

7.- Por lo demás dejemos aquí constancia de que a partir del nº 24 del año 1987, la Revista cambió de formato, que es el que hasta ahora se mantiene, y que con el nº 109, correspondiente al mes de Febrero del año 1994, se inició la “Segunda época”, al aparecer

aquella bajo el rótulo de “Noticias de la Unión Europea”, que es el que conserva, y sobre cuyo cambio no se hace preciso insistir.

LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA

8.- Como antes se ha expuesto, y ahora se reitera, desde el año 1985, compartí la dirección de la Revista, quedándome posteriormente en exclusiva al frente de dicho cometido por las razones que pasamos a exponer, y que me servirán para realizar un apunte personal sobre tan apreciados compañeros, con los que he tenido el placer de participar en tan apasionante tarea, como es la dirección de una Revista.

La razón por la cual **Rosario Silva de Lapuerta**, dejó las funciones de dirección incorporándose al Consejo Asesor, no fue otra que la de haber sido nombrada Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ⁽²²⁾; ello me permitió dar cuenta en la Revista ⁽²³⁾ de lo que a continuación sigue: “*Con gran satisfacción ponemos en conocimiento de nuestros lectores, que D^a Rosario Silva de Lapuerta, vinculada a esta Revista desde su fundación, ha sido nombrada Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, donde desempeñará su cometido en los próximos años.*”

El nombramiento para dicho cargo de Rosario Silva, no sólo culmina, de momento, una brillante trayectoria profesional, sino que pocas veces se produce aquel con más acomodo a los méritos del candidato; en efecto, tras ingresar Silva de Lapuerta en el año 1978, en el Cuerpo de Abogados del Estado, mostró desde dicho momento un especial interés y dedicación al Derecho Comunitario Europeo, colaborando activamente en su estudio y divulgación, en momentos en los que la penuria doctrinal sobre aquel era más que patente; tras la incorporación de España a las Instituciones Comunitarias, pasó a prestar servicios en la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, ocupando a partir del año 1989, la Jefatura de dicho Servicio, y siendo desde el año 2000, Subdirectora General de Asistencia Jurídica Comunitaria e Internacional en la Abogacía General del Estado del Ministerio de Justicia.

Los más de quince años que lleva Rosario Silva en el Tribunal de Luxemburgo, en defensa del Reino de España, han dado paso al nombramiento de Juez de dicho Tribunal.

La dedicación profesional de la nueva magistrada, vino simultánea con una importante producción doctrinal y con la participación en numerosos foros y seminarios en la que actuó como conferenciante destacado, y en donde nos ofreció su experiencia, contrastada, en Derecho Comunitario Europeo, y en especial en asuntos relacionados con el Tribunal de Justicia, al que dedicó una importante monografía, publicada por la Editorial La Ley, y que ya ha alcanzado su segunda edición” ⁽²⁴⁾.

(21) En la presentación del número 12 de la Revista exponíamos lo siguiente: “*La entrada en vigor para España del Tratado de Adhesión a las Comunidades produce la recepción por el Ordenamiento español del Derecho Comunitario Europeo, y este efecto es el que quiere ser destacado, como se merece, en este número de “Noticias CEE” con el que se comienza el año 1986.*”

Los diversos trabajos que aparecen en la Sección “Estudios y Notas” dan respuesta a toda la problemática que se deriva de la inserción del Derecho Español en el Ordenamiento Comunitario; en tal sentido se exponen las fuentes que con mayor singularidad caracterizan el Derecho supranacional que va a aplicarse a España; a saber, los Reglamentos y las Directivas, así como sus consecuencias en orden a la aplicación e interpretación del derecho interno.

Se examina asimismo el mecanismo jurídico diseñado por el legislador para la articulación del Derecho Comunitario, tanto desde una perspectiva comparada como desde la que ofrece nuestra conocida ley de delegación que se analiza bajo una perspectiva general y también desde el ángulo singular que ofrece su falta de referencia a la ley de sociedades anónimas”

(22) Su posesión en el Tribunal de Luxemburgo tuvo lugar el **6 de Octubre de 2004**; de ello dejó constancia **Lourdes Fraguas**, en “*Abogados del Estado Revista de la Asociación*” nº 6 (2004) pág. 28 y sgts.

(23) En el número 225, correspondiente al mes de Octubre de 2003.

(24) La obra que se cita es “*El procedimiento ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*” Editorial La Ley, Segunda Edición (1979), con prólogo a cargo del **Profesor Luis Díez Picazo**.

La Abogacía del Estado y la integración

Motivos distintos motivaron a **Fernando Díez Moreno** a solicitar su relevo en la dirección de la Revista, pasando asimismo a integrarse al Consejo Asesor; aunque su biografía es sobradamente conocida, recordemos aquí que es Abogado del Estado desde el año 1971, y Doctor en Derecho, con experiencia jurídica y empresarial contrastada, pues fue Secretario General de Unesa, en el año 1996, fue nombrado Subsecretario de Economía y Hacienda y en el año 2000, Secretario de Estado de Defensa, siendo ello la causa de dejar de pertenecer a la dirección de la Revista; al cesar en el último cargo en el año 2004, debido al conocido relevo gubernamental, se incorporó a la Subdirección General de Asistencia Jurídica Comunitaria e Internacional, aplicando sus conocimientos teóricos y prácticos en la defensa del Reino de España ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas; Fernando es, además autor de un *"Manual de Derecho Comunitario Europeo"*, cuya tercera edición ha visto la luz recientemente (25).

En el momento de conmemorar la aparición del número 250 de la Revista, con la elaboración de este Índice, no podía faltar esta mención personal de estos dos compañeros y codirectores de la Revista durante tan largo tiempo, y cuyo cese, como se ha expuesto, fue debido al hecho de asumir importantes funciones jurisdiccionales y políticas.

EL CONSEJO ASESOR

9.- Desde el número doce de la Revista, la dirección de la misma cuenta con un Consejo Asesor que en el momento en que se llega a tan importante efemérides, está compuesto por las siguientes personas:

Presidente

D. Federico C. Sainz de Robles Rodríguez
Magistrado del Tribunal Supremo

Vocales

D. José Ramón Álvarez Rendueles
Catedrático de Hacienda Pública

D. Martín Bassols Coma
Catedrático de Derecho Administrativo

D^a Alegría Borrás Rodríguez
Catedrática de Derecho Internacional Privado

D. Juan María Díaz Fraile
Registrador de la Propiedad

D. Fernando Díez Moreno
Abogado del Estado

D. Rafael García-Valdecasas Fernández
Juez del Tribunal de Primera Instancia de las CCEE

D. Javier García de Enterría
Catedrático de Derecho Mercantil

D. Juan José González Rivas
Magistrado del Tribunal Supremo

D. Jaime Lamo de Espinosa
Catedrático de Comercialización Agraria



(25) Además de lo ya expuesto **Díez Moreno** ofreció numerosas aportaciones a la Revista centradas sobre todo en cuestiones relacionadas con la contratación pública, europea y el Derecho de la Competencia; otros estudios sobre Derecho Comunitario Europeo, fueron recopilados por el autor bajo el título de *"Comentarios Constitucionales"* Imprenta Artes Gráficas J. Guillén (2004).



D. Juan Pablo López de Silanes
Técnico Comercial y Economista del Estado

D. Francisco Lucas Fernández
Notario

D. Rafael de Mendizábal Allende
Magistrado Emérito del Tribunal Constitucional

D. Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo

D. Enrique Piñel López
Abogado del Estado

D. Jesús Rodrigo Fernández
Abogado del Estado

D. Juan A. Sagardoy Bengochea
Catedrático de Derecho del Trabajo

D. Fernando Sánchez Calero
Catedrático de Derecho Mercantil y

D^a Rosario Silva de Lapuerta
Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

El Consejo Asesor comenzó a funcionar a partir de mes de Enero del año 1986, y ha desempeñado su cometido de modo ininterrumpido y a plena satisfacción; en él confluyen diversos saberes jurídicos, conjugados con destacadas aportaciones de la Ciencia Económica, resultando de ello un punto de referencia obligado, en su función de asistencia y consejo ⁽²⁶⁾.

10.- Desde su creación nos preside **Federico C. Sainz de Robles**, personalidad tan suficientemente conocida como para no precisar por mi parte apostilla alguna ⁽²⁷⁾; sólo recordar que fue presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial entre los años 1980 y 1985; la representación de la judicatura en el Consejo Asesor se completa con **Rafael de Mendizábal Allende** ⁽²⁸⁾ y con **Juan José González Rivas** ⁽²⁹⁾ ambos magistrados del Tribunal Supremo, y el primero además magistrado emérito del Tribunal Constitucional; por pertenecer a Órganos Jurisdiccionales, y además de **Rosario Silva de Lapuerta**, también procede aquí mencionar a **Rafael García-Valdecasas Fernández**, también Abogado del Estado y desde hace ya algunos años Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

La participación de la Universidad en el Consejo Asesor, merece asimismo ser destacada, pues en ella confluyen los diversos saberes

(26) Junto al contacto periódico con la dirección de la Revista, procede destacar aquí la reunión anual seguida de almuerzo, que una vez al año ofrece la Editorial al Consejo Asesor y que por tradición, ya consolidada, se celebra en el mes de Enero, en uno de los Salones del Casino de Madrid; cuando alguno de sus miembros lea estas líneas se mostrará complacido con esta cita.

(27) Su aportación a la Revista ha sido constante, siendo de destacar: "Algunas reflexiones sobre la prejudicialidad, el art. 177 del Tratado de la Comunidad Económica Europea" nº 6 (1985); "El juez español y las cuestiones prejudiciales" nº 25 (1987) y "El Juez español, primer custodio e impulsor del Derecho Comunitario" nº 100 (1993)

(28) Con motivo de la aparición del nº 100 de la Revista (1993) nos ofreció **Rafael de Mendizábal**, un interesante trabajo sobre "La recepción del Derecho Comunitario Europeo en la Jurisprudencia española", en el que se reflejó su paso por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, estableciéndose una doctrina que aún no ha cambiado; valga la cita de la Sentencia del Tribunal Supremo de **11 de Junio de 2004**, en la que se expone: "El Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea reiteradamente ha reconocido (Sentencia Verbond Nederlandse Ondernemingen, asunto 51/1976, Sentencia Delkvist, asunto 21/1978) que los particulares tienen derecho a hacer controlar por el Juez nacional las normas internas aprobadas por el Gobierno para desarrollar las Directivas; más ese control tiene en el Ordenamiento jurídico español el límite que viene impuesto por el art. 1º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es decir, que las normas internas dictadas para desarrollo de la Directiva tengan rango inferior al de Ley. En otro caso, y así es, precisamente, en el caso que constituye la materia propia de este pleito, los Tribunales españoles no pueden ejercer el control de adecuación de las Leyes con las Directivas que desarrollen o introduzcan. En tal situación, el único remedio viable para la recurrente hubiera sido el planteamiento del asunto ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea. Así lo apuntaba esta Sala en su Sentencia de 30 de Noviembre de 1990, a propósito de la pertinencia de una exención respecto de un acto sujeto al gravamen del IVA".

(29) Aunque la labor de coordinador de los números monográficos será desarrollada más adelante, quiere aquí destacarse la participación de **Juan José González Rivas** en dos de ellos, nos. 202 (2000) y 247/248 (2005), que se han ocupado de "La Jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Derecho Comunitario Europeo", con participación de destacados juristas y en particular de Magistrados del Alto Tribunal, que desde su pertenencia a las diversas Salas, nos han ofrecido su versión sobre esta interesante temática.

La Abogacía del Estado y la integración



que han quedado reseñados; a su iniciativa se debió el estudio por la Revista de la "Contratación Pública" (**Santiago Muñoz Machado**) de las "Profesiones Médicas y Paramédicas" (**Bassols Coma**), del "Derecho de Sociedades" (**Sánchez Calero y García de Enterría**), de la "Seguridad Social Europea" (**Sagardoy Bengochea**) y de los Tratados de Amsterdam, Niza y Roma (**Borrás Rodríguez**).

No podía faltar la mención del notario de Madrid, ya jubilado, **Francisco Lucas Fernández** de pionera afición a cuestiones relacionadas con el control de cambios y cuya aportación a la Revista ha sido especialmente celebrada, ⁽³⁰⁾ y del Registrador de la Propiedad **Juan Manuel Díaz Fraile**, que ha participado intensamente en las tareas de la Revista ⁽³¹⁾.

Resta por mencionar la presencia en el Consejo Asesor de dos destacados compañeros; me refiero en primer lugar a **Enrique Piñel** ⁽³²⁾ durante muchos años Director de los Servicios Jurídicos de la AEB, de saber sólido y plural, que en todo momento nos ha hecho patentes sus conocimientos no sólo jurídicos, sobre los cometidos de la Revista; y en segundo lugar a **Jesús Rodrigo** que en su condición de antiguo Secretario General Técnico del Ministerio de Hacienda, y responsable en su ámbito de las relaciones entre España y las Comunidades Europeas, nos ofrece siempre una visión "desde dentro" de muchos de los temas que han sido analizados por la Revista, en tan amplio período de tiempo.

11.- Como antes se indicó junto a las aportaciones, más numerosas procedentes del ámbito jurídico, existen otras, fruto de la incorporación al Consejo de los profesores **Alvarez Rendueles** y **Lamo de Espinosa**, a cuyo iniciativa se debió, entre otras, el que se abordara el análisis de "La Unión Monetaria y el Euro" y "El derecho conta-

ble y la Unión Europea"; en fin, no podía faltar la cita del Economista del Estado, **Juan Pablo López de Silanes**, que personalmente coordinó la aparición de interesantes números (172 y 242) sobre la "Organización Mundial del Comercio", de importancia inversa a su casi total ausencia de bibliografía sobre la materia, por lo que la aportación de nuestro Consejero fue del todo punto bien recibida.

12.- No querría concluir este apartado sin dar cuenta de los integrantes del Consejo Asesor que ya no están entre nosotros; páginas atrás dimos cuenta de la personalidad de **Alfredo Sánchez-Bella**, por lo que no insistiremos sobre el particular; pero es obligada la cita de **Antonio Pedrol y Rius**, Decano durante tantos años del Colegio de Abogados de Madrid, y de conocida y pública trayectoria profesional, como para ser glosada en esta páginas ⁽³³⁾; asimismo he de mencionar a **José M^a Chico y Ortiz**, registrador de la Propiedad, ilustre cultivador del Derecho Registral, y persona muy apreciada no sólo en España sino también en la América de habla hispana, como lo demuestra lo voluminoso de su libro-homenaje en el que tuve el honor de participar ⁽³⁴⁾.

LOS COORDINADORES

13.- En este recorrido por lo que ha sido la Revista, desde su fundación, y con menciones subjetivas de obligada cita, no podía faltar una referencia expresa a quienes han actuado de coordinadores de los números monográficos, que han venido apareciendo desde los primeros momentos, y a los que ya nos hemos referido en estas páginas, en más de una ocasión; sin ánimo de realizar una cita

(30) Véase su aportación al n° 100 (1993) conmemorativo, en que participó con un estudio sobre: "Préstamos, avales y control de cambios".

(31) A él se debe la coordinación de un número monográfico sobre: "Derecho Registral y Derecho Europeo" n° 209 (2002); en el momento en que se redactan estas líneas se está preparando con su ayuda otro número similar, que pronto verá la luz; además participó en el n° 100, con un estudio sobre "La nueva regulación comunitaria sobre circulación de capitales y su influencia en la calificación registral de los préstamos hipotecarios exteriores", pág. 19 y sgts.

(32) Una muestra de su aportación a la Revista fue: "El Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, que desarrolla la Ley de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras", aparecido en el n° 100 (1993) pág. 85 y sgts.

(33) En el n° 15 de la Revista (1986) aparece un estudio suyo sobre "La Abogacía española y el Mercado Común".

(34) Véase: "Homenaje a José María Chico y Ortiz", Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Editorial Marcial Pons (1995) 1.602 páginas.



exhaustiva, nos ocuparemos, agrupándolos por materias, de los principales temas tratados, así como de quienes se ocuparon, en su más amplio sentido, de las tareas de coordinación.

- La Reforma de los Tratados Constitutivos, ha de ser la primera de las citas que procede realizar, pues en el número 186 (2000) se examinó en su toda su amplitud el Tratado de Amsterdam, a lo que siguió en el nº 218 (2003) el análisis del Tratado de Niza⁽³⁵⁾ siendo examinadas las principales innovaciones que se desprendían de uno y otro, tanto en lo referente a la aparición y nueva definición de Órganos y estructuras comunitarias, como al "peso" que en cada uno de los mismos iba a tener cada uno de los Estados miembros; en ambos actuó de coordinador **Cesáreo Gutiérrez Espada**⁽³⁶⁾; asimismo, y en el nº 250 (2005), que cierra el ámbito temporal de estos índices, se examina el Tratado por

el que se establece una Constitución para Europa, suscrito en Roma el 29 de Octubre de 2004, ocupándose de las tareas de coordinación **David Ordóñez Solís**⁽³⁷⁾, que ya había tenido la ocasión de colaborar con la Revista en otros proyectos, que asimismo vieron la luz⁽³⁸⁾.

- La política del medio ambiente, ha sido examinada más de una vez y en los diversos casos se ha contado por la ayuda de **Dionisio Fernández de Gatta Sánchez**⁽³⁹⁾; así aconteció con los números monográficos sobre "El medio ambiente y la Unión Europea" nº 190 (2000) y "La política ambiental en la Unión Europea" nº 240 (2005).

- "Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el Derecho español" nº 205 (2002) contó como coordinador a **Juan Manuel Trayter**⁽⁴⁰⁾, profundizando así en el análisis de los aspectos

(35) Además de las cuestiones orgánicas, en dichos Tratados se avanzó en lo que **García de Coca** ha reflejado en su estudio: "Régimen Jurídico de las Empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general", en el nº 232 de la Revista (2004) pág. 7 y sgs.

(36) Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Murcia.

(37) Magistrado de lo Contencioso-Administrativo y Doctor en Derecho; de su amplia producción bibliográfica sobre temas comunitarios, me permito citar: "La ejecución del Derecho Comunitario europeo en España" Editorial Civitas (1993) e "Intervención pública, libre competencia y control jurisdiccional en el Mercado Único europeo", Volumen I, Consejo General del Poder Judicial, Fundación Wellington (2004).

(38) Así ocurrió con "El principado de Asturias en el contexto europeo" nº 111 (1994), "Los Fondos estructurales Europeos" nº 181 (2000) y "Los Fondos Estructurales" nos. 233 y 234 (2004).

(39) Profesor Titular de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de Salamanca; en el momento en que se escriben estas líneas está a su cargo la preparación de un número monográfico sobre los "Derecho de emisión", con especial mención de las Directivas Comunitarias y de la normativa española reguladora de la materia, contenida en la Ley 1/2005, de 9 de Marzo, por la que se regula el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

(40) Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Central de Barcelona.

La Abogacía del Estado y la integración



estrictamente jurídicos que ofrece el Derecho Comunitario Europeo, y a lo que dedicamos el ya citado nº 12 (1986) sobre el “Ordenamiento Comunitario Europeo” y los números 25 (1987) y 178 (1999) sobre “El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas”; también examinamos con carácter monográfico “El Tribunal Constitucional y el Derecho Europeo” 118 (1994) (41).

- El derecho privado y especial, el societario, ha tenido frecuente aparición en nuestras páginas, siendo de destacar el nº 151 (1997) sobre “La adaptación del derecho español a las directivas comunitarias en materia de Sociedades de Capital”, actuando de coordinador **Angel Rojo Fernández del Río** (42) y “El derecho de Sociedades en la Unión Europea” nº 210 (2002), quedando la labor de coordinación a cargo de **José Miguel Embid Irujo** (43); por proximidad temática, han de traerse aquí a colación los números monográficos sobre “El derecho contable y la Unión Europea” nº 206 (2002) a cargo de **Julita García Díez** (44)

y “La sociedad anónima europea” nº 229 (2003) de la responsabilidad de **Ramón Casero Barrón** (45).

- También son de destacar los análisis monográficos de “El derecho de los consumidores ante la Unión Europea” nº 211 (2002) a cargo de **María José Reyes López** (46), la “Política Pesquera Común” nº 227 (2003) por **José Manuel Sobrino Heredia** (47) y “La Seguridad Social en el Derecho Europeo” nº 158 (1997), cuyo contenido se reiteró en el nº 222 (1003), siendo coordinador de ambos **Carlos García de Cortazar y Nebreda** (48), así como la “Política Común de Transporte” examinada en los nos. 185 (200), 216 (2003), 245 y 246 (2005), siendo coordinador de todos ellos **Fernando Cascales Moreno** (49).
- Han aparecido en estos años sucesivos números monográficos sobre la incidencia que la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, ha tenido, en relación con las diversas Comunidades Autónomas (50); particular énfasis se ha hecho en relación con Canarias (51), a las que se dedi-

(41) Recordemos aquí como ha expuesto el Tribunal Constitucional en su **Declaración 1/2004, de 13 de Diciembre**, emitida como consecuencia de la consulta que en tal sentido le formuló el Consejo de Estado: “Primacía y supremacía son categorías que se desenvuelven en órdenes diferenciados. Aquella, en el de la aplicación de normas válidas; ésta, en el de los procedimientos de normación. La supremacía se sustenta en el carácter jerárquico superior de una norma y, por ello, es fuente de validez de las que le están infraordenadas, con la consecuencia, pues, de la invalidez de estas si contravienen lo dispuesto imperativamente en aquella. La primacía, en cambio, no se sustenta necesariamente en la jerarquía, sino en la distinción entre ámbitos de aplicación de diferentes normas, en principio válidas, de las cuales, sin embargo, una o unas de ellas tienen capacidad de desplazar a otras en virtud de su aplicación preferente o prevalente debida a diferentes razones. Toda supremacía implica, en principio, primacía (de ahí su utilización en ocasiones equivalente, así en nuestra Declaración 1/1992, FJ 1), salvo que la misma norma suprema haya previsto, en algún ámbito, su propio desplazamiento o inaplicación. La supremacía de la Constitución es, pues, compatible con regímenes de aplicación que otorguen preferencia aplicativa a normas de otro Ordenamiento diferente del nacional siempre que la propia Constitución lo haya así dispuesto, que es lo que ocurre exactamente con la previsión contenida en su art. 93, mediante el cual es posible la cesión de competencias derivadas de la Constitución a favor de una institución internacional así habilitada constitucionalmente para la disposición normativa de materias hasta entonces reservadas a los poderes internos constituidos y para su aplicación a éstos. En suma, la Constitución ha aceptado, ella misma, en virtud de su art. 93, la primacía del Derecho de la Unión en el ámbito que a ese Derecho le es propio, según se reconoce ahora expresamente en el art. 1-6 del Tratado”.

(42) Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares.

(43) Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia; asimismo está en preparación una nueva recopilación de estudios como el Derecho europeo sobre Sociedades.

(44) Profesora Titular de la Universidad de Oviedo; también está en preparación un nuevo número monográfico sobre la problemática de la contabilidad y la normativa comunitaria.

(45) Profesor Propio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Comillas; también tuvo a su cargo la coordinación de un número monográfico sobre “La imposición directa en la Unión Europea” nº 208 (2002).

(46) Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Valencia; asimismo prepara un nuevo número monográfico sobre “La política comunitaria de consumo y su incidencia en la normativa española”.

(47) Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de La Coruña.

(48) Letrado de la Seguridad Social.

(49) Inspector Técnico de Transporte Terrestre.

(50) Así ocurrió con “Cataluña y la CEE” nº 38 (1988); “Galicia y la Comunidad europea” nº 72 (1991) “Extremadura y la CEE” nº 98 (1993); “Aragón ante la Unión Europea” nº 168 (1999) y “La Comunidad Valenciana y la Unión Europea” nº 170 (1999).

(51) Como ha recordado la Sentencia del Tribunal Constitucional **134/2004, de 22 de Julio**: “La entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986 supuso, conforme al art. 227.1 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (TCEE), la aplicación del Tratado al Reino de España. No obstante, el Acta de adhesión del Reino de España y de la República de Portugal a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, de 12 de Junio de 1985, reconoció la especial y difícil situación social y económica del



caron los números 94 (1992) y 136 (1995), a cargo de **Francisco Clavijo Hernández** ⁽⁵²⁾; 166 (1998) y 203 (2001) a cargo de **Guillermo Núñez Pérez** ⁽⁵³⁾, examinándose en ellos el Régimen Económico y Fiscal así como la Zona Especial Canaria ⁽⁵⁴⁾.

- Por último la Revista ha analizado con la atención que se merece las cuestiones tributarias derivadas del Ordenamiento Comunitario Europeo, y su aplicación en España ⁽⁵⁵⁾; y así son de obligada cita: *“La armonización de la fiscalidad directa”* n° 214 (2002) por **Antonio Cubero Truyo** ⁽⁵⁶⁾; *“La Sexta Directiva sobre el IVA”* n° 220 (2003) por **José Antonio Sánchez Galiana** ⁽⁵⁷⁾; *“El impuesto sobre la concentración de capitales”* n° 231 (2004), a cargo de **Carlos de Pablo Varona** ⁽⁵⁸⁾, *“La fiscalidad de las fusiones y escisiones de empresas”* n° 239 (2004), de la responsabilidad de **César García Nova** ⁽⁵⁹⁾; y también han de aquí mencionarse *“La tributación medioambiental”* n° 193 (2001), siendo

coordinador del número monográfico **Pedro Manuel Herrera Molina** ⁽⁶⁰⁾ y *“Fiscalidad y Energía”* n° 237 (2004), a cargo de **Ramón Falcón y Tella** ⁽⁶¹⁾.

LOS ÍNDICES

14.- A la hora de agradecer a todos quienes han colaborado en la aparición y continuidad de la Revista, pues no ha sido otro el propósito de estas líneas, debo de realizar una nueva mención de **Rosa Rodríguez López**, que desde hace años se ocupa de elaborar los índices anuales de la Revista, y ha preparado con pulcritud y buen sentido del orden, este índice acumulado que refleja el contenido de los primeros 250 números de la Revista, por lo que en el momento de dar fin a estas páginas de presentación, deseo que para ella sean mis últimas palabras, como demostración de nuestro agradecimiento por el trabajo desarrollado.

archipiélago canario, excluyéndolo del territorio aduanero comunitario, de la política comercial común y de la política agrícola y de pesca común (Protocolo n° 2). Ahora bien el art. 25.4 de dicha Acta, a instancia del Reino de España, autorizaba al Consejo, previa consulta al Parlamento Europeo a decidir la integración de las Islas Canarias y de Ceuta y Melilla en el territorio aduanero de la Comunidad. Sería el nuevo art. 299.2 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en vigor desde el 1 de Enero de 1999) el que hiciese referencia expresa a la necesidad de tener en cuenta la situación estructural social y económica de los departamentos franceses de Ultramar, las Azores, Madeira y las Islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo”.

(52) Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de La Laguna.

(53) Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de La Laguna.

(54) La numerosa doctrina del Tribunal Constitucional recaída sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, será analizada próximamente en la Revista, siendo coordinador del número que se prepara **Pablo Chico de la Cámara**, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos.

(55) Quien estas líneas suscribe impulsó la aparición del n° 96 (1993) sobre *“La Ley 29/1991, de 16 de Diciembre, de adecuación a la CEE”*.

(56) Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Sevilla

(57) Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Granada.

(58) Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Cantabria.

(59) Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Santiago de Compostela.

(60) Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Complutense.

(61) Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Complutense.

Su autor es Fernando Díez Moreno y ya va por la cuarta edición

Manual de Derecho de la Unión Europea

Cuando en 1997 me incorporé a la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas adquirí el *"Manual de Derecho de la Unión Europea"*, que poco tiempo antes había publicado nuestro compañero **Fernando Díez Moreno**. El Manual era fruto de la preocupación de su autor de *"exponer y desarrollar los conocimientos que se juzgan básicos o imprescindibles para el entendimiento de cada institución o de cada política"*, aunque ya se ponía de manifiesto en la nota preliminar a esta primera edición que, por estar prevista en 1996 una Conferencia Intergubernamental para la revisión de los Tratados, *"el autor es consciente de que adquiere un compromiso permanente de actualización periódica"*.

Así, en el año 2001 vería la luz la segunda edición de esta obra, actualizada y adaptada al Tratado de Ámsterdam y al Tratado de Niza por nuestra compañera **Mónica López-Monís**. Por último, la elaboración de la Constitución Europea, actualmente en proceso de ratificación por parte de los Estados miembros, obligó a una nueva adaptación y puesta al día del conjunto de la obra, labor en la que, junto con otros compañeros y profesionales del Derecho, tuve la satisfacción de participar. Agotada esta tercera edición, la editorial Thomson-Civitas ha puesto recientemente a la venta la cuarta edición del Manual.

Son pocas las obras que se han aventurado a presentar la adaptación del Derecho Comunitario a la nueva Constitución Europea, en parte por estar todavía dicho Tratado sujeto a ratificación, en parte por lo incierto de su entrada en vigor, habida cuenta del 'no' en los referenda francés y holandés. No obstante, el Manual, fiel a su vocación de ofrecer una visión sistemática y completa del ordenamiento jurídico comunitario, ha mantenido, como no podía ser de otro modo, las referencias al Derecho vigente y las ha complementado con la cita de los artículos de la Constitución Europea. Esta perspectiva enriquece la obra, permitiendo a quien la consulte seguir la evolución de cada institución y de cada política comunitaria.

Por lo demás, la obra sigue el esquema trazado desde su primera edición, que la divide en una parte general, dedicada a las fuentes normativas, los europeos, el sistema institucional, juris-



Nuria Díaz Abad
Abogado del Estado
Subdirectora general
de Asistencia Jurídica
Comunitaria e Internacional

dicional, económico-presupuestario y financiero, así como a analizar la CECA y la CEEA, y una parte especial, donde se aborda el estudio de las competencias de la Unión, las cuatro libertades fundamentales que configuran el mercado interior, y,

finalmente, las distintas políticas comunitarias, el espacio de libertad, seguridad y justicia y la política exterior y de seguridad común.

El Manual expone cada uno de estos temas con gran claridad y sistemática, permitiendo una visión de conjunto de cada una de las materias que analiza, citando el Derecho comunitario originario y derivado en vigor, con las referencias imprescindibles a la doctrina y jurisprudencia. Permite así obtener una idea general de cada cuestión, lo que resulta extraordinariamente útil para enfrentarse al estudio de los más variados asuntos en su vertiente comunitaria. Por ello se trata de una obra de consulta obligada para quienes nos dedicamos de una u otra forma al Derecho comunitario.

"Manual de Derecho de la Unión Europea"

(4ª edición)

Autor: **DIEZ MORENO, FERNANDO**
CIVITAS EDICIONES, S.L.

Lengua: CASTELLANO - Encuadernación: Rustica

ISBN: 8447025500 - 926 páginas

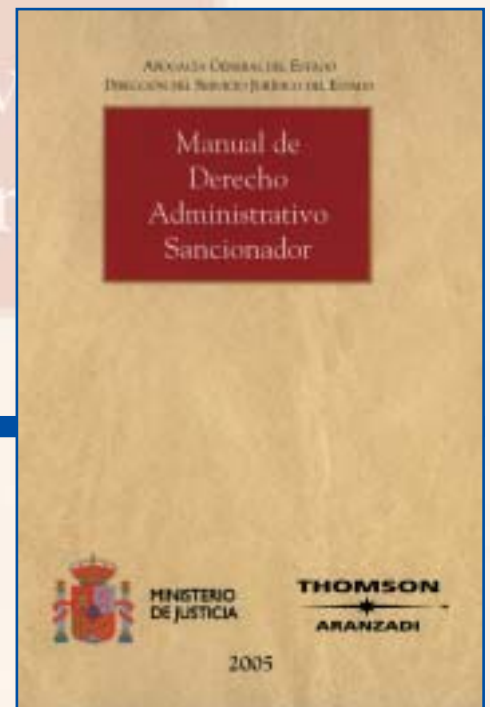
Manual de Derecho Administrativo Sancionador

El "Manual de Derecho Administrativo Sancionador" elaborado por Abogados del Estado bajo la dirección y coordinación del Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se encuentra ya en las librerías jurídicas a disposición del público desde el mes de noviembre de 2005.

Este Manual es un nuevo fruto del proyecto diseñado en el año 2003 por el Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado dirigido a la publicación anual de un libro, elaborado exclusivamente por Abogados del Estado, sobre una materia concreta estrechamente relacionada con nuestra actividad profesional.

Al igual que el "Manual de delitos contra la Hacienda Pública", libro publicado en el año 2004 con el que se inicia este proyecto editorial, y el anterior "Manual de Responsabilidad Pública", este "Manual de Derecho Administrativo Sancionador" pretende ser una obra eminentemente práctica dirigida a todos los profesionales del Derecho como texto en el que poder consultar y encontrar respuesta para los diferentes y múltiples problemas que un tema tan amplio, como el de la potestad sancionadora de la Administración Pública, genera.

Este Manual analiza pormenorizadamente los principios que rigen la potestad sancionadora de la Administración, las reglas generales de los procedimientos a través de los cuales se ejercita dicha potestad y su incidencia en la normativa comunitaria, estatal y autonómica.



Tal estudio, eminentemente práctico, no se limita al análisis del Derecho Administrativo Sancionador en general, sino que se adentra, en un análisis exhaustivo, en las particularidades del ejercicio de la potestad sancionadora en ámbitos específicos: tráfico y seguridad vial, extranjería, tributos, seguridad ciudadana o medio ambiente, por citar algunos ejemplos.

En el Manual han colaborado 55 Abogados del Estado; actuando cinco de ellos como coordinadores de las distintas partes de esta obra. El prólogo es del actual Ministro de Justicia, el Excmo. Sr. D. **Juan Fernando López Aguilar**. El Manual es una coedición del Ministerio de Justicia y la editorial Thomson-Aranzadi. Su precio es de 129.81 euros, sin IVA, y 135 euros, con IVA, y puede adquirirse, además de en las librerías especializadas, a través de la página web de editorial Aranzadi (www.aranzadi.es), dentro de su colección "Grandes Tratados".

Creemos que para todos aquellos que, por razón de su actividad profesional, tengan que tratar con el problema de la potestad sancionadora administrativa, este Manual ha de ser de sumo interés y esperamos que con él, los Manuales anteriores y los que podamos publicar en años sucesivos, se consolide un proceso que convierta a la Abogacía del Estado en referente doctrinal para todos los profesionales del Derecho.

Último libro de Jesús Trillo Figueroa

La Ideología invisible



Nuestro compañero Jesús Trillo-Figueroa y Martínez Conde, Abogado del Estado e intelectual comprometido, ha publicado un magnífico ensayo: "La ideología invisible". Reproducimos a continuación algunos comentarios que se han publicado en diferentes medios sobre esta obra.

La FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, vinculada al Partido Popular) dice de él: *"Un libro sin concesiones a la demagogia ni a la zafiedad. Su autor ha buceado en todo el pensamiento del posmarxismo y sus actuales derivaciones, el feminismo radical, el papel de las ONG y la intromisión del Estado o la política en la vida del ciudadano para desvelar el nuevo rostro de la izquierda. Un rostro que este libro desenmascara para allegar muchas de las claves ideológicas que hoy se plasman en controvertidas leyes en el Boletín Oficial del Estado"*.

En resumen, dice la FAES, *"estamos ante un libro de análisis donde quizá lo que el lector eche en falta –según avance en él–, sea la propuesta que oponer al orwelliano panorama que se describe. Ante el avance del Estado que quiere adentrar su control político en las esferas más íntimas del individuo, se hace imprescindible diseñar una réplica precisa que lo evitara, pero quizá, empeñado en el análisis, no era éste el propósito de Jesús Trillo-Figueroa. Quizá sea también que muchos de los males que se denuncian lo son en todo Occidente y que el nihilismo que ha adoptado sin ambages el socialismo español es la aceleración de lo que Heidegger ya anunciaba. El apartamiento de lo sagrado ha traído el infierno fáustico a Europa, y España es, ahora mismo, campo privilegiado de experimentación en una ingeniería social que ya no oculta sus intenciones (y las leyes en materia de uniones de personas del mismo sexo o la recién aprobada de reproducción asistida son la mejor muestra de ello)"*.

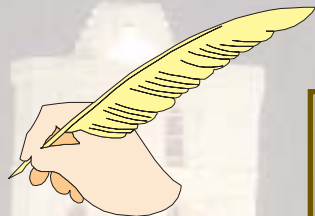
Por su parte, el eurodiputado del PP **Aleix Vidal-Quadras** ha escrito sobre el libro: *"He dedicado el pasado fin de semana a la lectura del magnífico ensayo de Jesús Trillo-Figueroa «La Ideología Invisible», en el que su autor analiza despiadada y lúcidamente las bases conceptuales y morales del pensamiento de José Luis Rodríguez Zapatero. (...) El oportuno libro de Jesús Trillo nos proporciona un examen detallado, perfectamente documentado y amenamente expuesto, de los elementos de teoría social que pueblan la cabeza del secretario general del PSOE y que sus filósofos de cámara se encargan de simplificar y resumir para que su líder los introduzca en sus discursos y los transforme en proyectos de ley. La conclusión a la que se llega después de haber recorrido las más de trescientas fascinantes páginas de «La Ideología Invisible»*

es que Zapatero ha bebido en las fuentes más amargas, negativas y venenosas del nihilismo contemporáneo y que ha llenado el hueco dejado por el fracaso del marxismo clásico con las doctrinal de sus herederos estructuralistas y demás demolidores de los valores y de los principios que desde la Antigüedad Clásica y el nacimiento del Cristianismo han dotado al ser humano de dignidad intrínseca y le han impulsado a buscar una verdad que le trascienda. El hilo conductor de la ejecutoria zapateril ha sido tejido también con la parte mala del republicanismo norteamericano, del que toma los aspectos intervencionistas y colectivistas y prescinde de los liberales, eso sin olvidar el impulso seminal de Nietzsche y su aterradora apología de la voluntad de poder".

Jesús Trillo-Figueroa ejerce como abogado en Madrid. Es autor de numerosos libros y artículos y, algo muy importante, padre de diez hijos. La historia granadina es que en el prólogo agradece a tres personas ser a quienes se les ocurrió la idea de escribir el libro *"por una oportuna y grata reunión en Granada"*. Uno de ellos es granadino de adopción, **José María Hernández Ros**, economista de profesión y persona de excepcional valía humana y religiosa, quien tenía una gran amistad con su padre, ambos nacidos en Cartagena. Fue en aquel grato encuentro en el que se gestó esta obra.

En alguna entrevista reciente, **Trillo-Figueroa** ha dicho de su obra que se trata de *"una investigación sobre la ideología que sustenta actualmente al PSOE al que yo considero un partido radical de izquierdas, por ser la opción política más extremista desde la transición. El nuevo socialismo de Zapatero nada tiene que ver con el de González pues se alimenta de un impulso utópico de los nuevos movimientos sociales"*. Otra frase suya es la siguiente: *"Cada día se creará menos porque la política que se hace hoy día se aleja cada vez más de la gente y de la calle. Hay que recuperar el valor de la verdad"*.

Trillo escribió el libro a raíz de la victoria electoral del Partido Socialista del 14 de marzo de 2004. *"Yo fui uno de los muchos españoles que se vio convulsionado por los atentados el 11 de marzo, mas sin embargo, fui uno de los pocos que no se vio sorprendido por la victoria electoral del PSOE el día 14. Creo que en política como en el fútbol, gana el partido quien ataca. Dicho de otra forma, quien lleva la iniciativa, quien conserva la posesión del balón durante más tiempo."*



Desventuras de un isleño

Nuestra compañera Patricia Álvarez ha escrito estas simpáticas rimas que describen fielmente el sentir de los Abogados del Estado destinados en las Islas Baleares –aunque bien puede hacerse extensivo, en todo o en parte, a otros lugares– en su quehacer diario al servicio de la Administración.

Desde Palma de Mallorca
Mi querido **Juan Ramón**
Voy a contarte una historia
Que no es de ciencia ficción.
No es un relato de miedo
Aunque a veces da terror
Tampoco es ningún romance
Pues no hay amor ni pasión.

Es tan sólo la odisea
Que vive quien como yo
De su sede se "pasea"
En tren, barco o en avión
Para asistir a algún juicio
O a cualquier otra actuación
En defensa del Estado
O de otra gran Institución.

Los que estamos en Baleares
Tenemos el "problemon"
De vivir en una isla
Con sólo agua alrededor.
La Abogacía está en Palma
Capital de la provincia
Pero existen más juzgados
Dispersos en otras islas.

Todo ello significa
Que en diversas ocasiones
Tenemos que desplazarnos
Para ejercitar acciones
Hasta Menorca o Ibiza
Cogiendo varios aviones.

El primer problema surge
Porque el billete es muy caro
Pues sólo una Compañía
El vuelo ha monopolizado.
Estableciendo unos precios
Que son tan desorbitados
Que dejan nuestras carteras
Vacías y tiritando

Pero además del dinero
Hay que tener muy en cuenta
Que tratándose de vuelos
Que no llegan a hora cierta
(Pues pueden sufrir retrasos
Por condiciones adversas)
Hemos de ser previsores
Saliendo 4 horas antes
Para evitar contratiempos
Que nos hagan llegar tarde.

Y si a lo anterior se añade
Que además es obligado
Una hora antes del embarque
Tener todo facturado
A veces nos encontramos
Que el día entero pasamos
Recorriendo el aeropuerto
Con nuestra toga cargando

Pero lo peor no es eso
Es que como es natural
Durante todo ese tiempo
Que tenemos que esperar
Hay ciertas necesidades
Que no podemos obviar:
Así, hay que beber agua
Y más cuando hace calor
Para evitar el peligro
De una deshidratación.
Desde Madrid se nos dice
"¡No os preocupéis por favor,
Si os pagamos unas dietas
Para la manutención!"

Pero no nos olvidemos
Que no estamos en Caprabo
Se trata de un aeropuerto
Donde todo es "hipercaro"
Un botellín de Font Vella

Cuesta casi cuatro *chavos*
¡y son 20 centilitros!
cuatro "*buchitos*" escasos.

Y ya si quieres comer
Prepara la visa oro
Porque un sándwich caducado
Cuesta más que un buen centollo.
En fin que con nuestras dietas
Poco podemos hacer
Pues sólo dan para un chicle
Y una taza de café.
¡Ay "*Ginestal*" de mi vida!
Si tú vieras nuestra estampa
Haciendo autodefinidos,
Sudokus o crucigramas,
Bebiendo "*a morro*" del grifo
El agua contaminada
Y mendigando en las esquinas
Alguna que otra avellana,
Llorarías de la pena
Y comprenderías el drama
Que sufrimos los "*isleños*"
Cada dos o tres semanas.

Por eso no perdonamos
Que las dietas y los gastos
No se abonen de inmediato
¿Por qué en pagar tardáis tanto?
¿Creéis acaso que el dinero
Crece en la rama de un árbol
O que en Palma de Mallorca
Somos todos millonarios?

Lanzo al aire estas preguntas
Para vuestra reflexión
Esperando en el futuro
Un poco más de comprensión
Porque aquí estamos cansados
De esta horrible situación
Y el día menos pensado
Os vamos a dar plantón.



Arturo García Tizón “Vocación jurídica”

Abogado General del Estado desde el año 2000 hasta el 2004



Lo reconoce: “soy un Abogado del Estado de vocación”. Le entusiasma el trabajo que realiza, de la misma manera en que le entusiasmó su tarea como director de los Servicios Jurídicos del Estado, desde el año 2000 hasta el 2004, fecha en que fue relevado por el actual Abogado del Estado, **Joaquín de Fuentes Bardají**. No recuerda un solo momento malo o desagradable, dice, y se lo agradece “*todos los compañeros con los que directamente me relacionaba en el trabajo diario*”. Es **Arturo García Tizón**.

– **¿Cuándo fue nombrado Director?**

El 12 de mayo de 2000, mediante el Real Decreto 720/2000

– **¿Qué impresiones y recuerdos tiene de su llegada al cargo?**

Ante todo, el gran número de compañeros, tanto en activo como excedentes y jubilados, que me acompañaron el día en que tomé posesión como Director del Servicio Jurídico del Estado. Creo que ello, además de reflejar su amistad hacia mí, que agradecí profundamente, era el reflejo de una enorme expectativa hacia los cambios en la Abogacía del Estado que todos estábamos esperando desde hacía años.

– **¿Cuáles fueron los momentos más agradables durante el desempeño de la Dirección?**

Reconozco que soy un Abogado del Estado de vocación y que me entusiasma el trabajo del Abogado del Estado. Para mí la Dirección del Servicio Jurídico era un trabajo más dentro de la Abogacía del Estado, con mayor responsabilidad si se quiere y que abarcaba todos los campos de la asistencia jurídica. Por ello tengo que reconocer que me entusiasmó todo el trabajo que realicé en este cargo, sin que recuerde un solo momento malo o desagradable. A ello me ayudaron extraordinariamente todos los compañeros con los que directamente me relacionaba en el trabajo diario, como fueron los subdirectores generales y los jefes de las Abogacías del

Estado, así como el ánimo permanente de la Asociación de Abogados del Estado.

También obtuve una decisiva ayuda de los compañeros que en ese tiempo desempeñaban altos cargos en el Gobierno: ministro, secretarios de Estado, subsecretarios y directores generales que facilitaron extraordinariamente los cambios normativos de la Abogacía del Estado y la mejora del sistema de retribuciones. La ayuda de todos ellos fue esencial para ello, pero muy especialmente la de aquellos que desempeñaban en aquel momento responsabilidades inmediatas sobre los temas de personal y retributivos.

“Reconozco que soy un Abogado del Estado de vocación y que me entusiasma el trabajo”

Finalmente, y por señalar dos momentos muy significativos de mi paso por la Dirección del Servicio Jurídico, recordaría los de la aprobación del nuevo Reglamento de la Abogacía del Estado y los distintos procesos de los que resultó la ilegalización de Batasuna, en donde la Abogacía del Estado, tanto en el Tribunal Supremo como en el Tribunal Constitucional obtuvo el más amplio reconocimiento de todo el Estado y de la sociedad española.

MUCHO TRABAJO, Y DIFÍCIL

– **¿Y los más duros?**

Ninguno. Trabajo mucho y difícil, porque no hubo asunto de Estado alguno en el que no interviniera la Abogacía del Estado, pero todos ellos suponían, siempre, un reto profesional y eso, para quien le entusiasma su profesión, nunca es duro. En el proceso de ilegalización de Batasuna, que supuso para muchos de nosotros



quedarnos sin vacaciones y dormir apenas tres o cuatro horas al día durante cerca de dos meses, alguna vez alguien me dijo que debía haber sido muy duro y a todos les respondí que fue el trabajo más apasionante de toda mi carrera de Abogado del Estado y estoy seguro que también lo fue para el resto de compañeros que, asimismo, estuvieron trabajando en ello, como lo hubiera sido para cualquier otro Abogado del Estado.

“Tengo que reconocer que me entusiasmó todo el trabajo que realicé en este cargo, sin que recuerde un solo momento malo o desagradable”



– ¿Cómo ha evolucionado el Cuerpo de Abogados del Estado desde que usted asumió su jefatura hasta el momento actual?

La configuración del Cuerpo de Abogados del Estado en las postrimerías del siglo XIX como un colectivo selecto de profesionales del Derecho para atender a las necesidades de asistencia jurídica de la Administración del Estado se ha revelado, a lo largo de casi ciento cincuenta años, como un gran acierto de una Administración moderna para su actuación con eficacia y con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, lo que explica su permanencia y el mantenimiento de sus rasgos esenciales. En la

etapa en que asumí la Dirección del Servicio Jurídico, las principales modificaciones se encaminaron a actualizar su normativa orgánica, mediante el Real Decreto 997/2003, de 5 de julio, la creación de nuevas subdirecciones generales para atender los nuevos servicios de asistencia jurídica comunitaria e internacional, consultivo constitucional y de coordinación e inspección, aumentar la presencia de las Abogacías del Estado en las instituciones comunitarias y organismos internacionales, creando una Abogacía del Estado en la REPER y en todo el sector público estatal, en este caso mediante la suscripción de convenios de asistencia jurídica con la práctica totalidad de los organismos públicos dotados de personalidad jurídica propia y empresas públicas, así como mejorar el sistema de retribuciones.

CALIDAD E INDEPENDENCIA

– ¿Cuáles son, a su juicio los principales retos de futuro del Cuerpo?

Mantener la calidad del Servicio Jurídico y de los profesionales que lo integran mediante un exigente sistema de selección y mejora del sistema retributivo para evitar su huida al sector privado; mantener la independencia en el ejercicio de la función como garantía del acierto y eficacia de la actuación de la Administración; y tener una actitud de permanente adaptación a las necesidades del servicio

– ¿Quiere añadir algo más?

Desear que en las nuevas promociones se mantenga la ilusión y el orgullo de pertenecer a un Cuerpo de tanto prestigio como es el de Abogados del Estado, procurando que los nuevos compañeros que se incorporen participen del deseo de ser los mejores servidores públicos en defensa de los intereses generales, uniendo sus mejores esfuerzos y trabajo al de tantos Abogados del Estado como han sido desde la creación del Cuerpo de Abogados del Estado, hace ya casi ciento cincuenta años.



Perfil personal

- **Nombre y apellidos:** Arturo García-Tizón López
- **Fecha y lugar de nacimiento:** Madrid, el 28 de febrero de 1946
- **Fecha de ingreso en el Cuerpo:** Orden Ministerial de 2 de julio de 1976
- **Primer destino:** Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Pontevedra
- **Fecha de nombramiento como director:** Real Decreto 720/2000, de 12 de mayo
- **Fecha de cese de director:** Real Decreto 776/2004, de 23 de abril
- **Destino actual:** Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo, por Acuerdo de 26 de abril de 2004
- **Aficiones preferidas:** Viajes, lectura, música, cine y toros
- **Estado Civil y número de hijos:** Casado, con tres hijos

Cada siglo se cierra con cuatro efemérides referidas a esta universal obra

Las Efemérides del Quijote y de Cervantes

Rogelio Blanco Martínez
Director General del Libro,
Archivos y Bibliotecas



Cada siglo se cierra con cuatro efemérides referidas a la universal obra El Quijote y a su autor Miguel de Cervantes. Dos centenarios se corresponden a la obra: la edición de la I Parte más la aparición de la II, si bien también se mienta la edición del apócrifo de Avellaneda y las otras conmemoraciones responden al natalicio y obituario del creador, Cervantes.

Disponemos de pocos datos relativos a los dos primeros siglos susceptibles de conmemorar tales centenarios, siglos XVIII y XIX. No obstante, las referencias al III Centenario ya son copiosas y los datos relativos al IV, aún pendientes de evaluar, bien podemos señalarlos de cuantiosos y relevantes.

Antes de centrarnos en el IV Centenario de la edición de la I Parte de la obra (2005), demos un breve recorrido por lo sucedido en el III (1905), sin descartar los datos existentes tanto de obra como de autor.

En primer lugar conviene recordar que en el año 1898 se independizan, respecto a la metrópoli hispana, los últimos territorios coloniales (Cuba, Puerto Rico y Filipinas). Y dado que toda descolonización se suele resolver bélicamente, y que los tambores venían repicando durante el siglo XIX, en el 1892, IV Centenario del Descubrimiento colombino de América se celebra con escaso interés. El siglo XX se inicia con la independencia de los territorios americanos y, a la vez, con el restablecimiento de relaciones con la práctica totalidad de países, a lo que debemos añadir que los géneros de familiaridad entre colonia y metrópoli no se diluyeron sino que crecieron, de ahí que se aprovechó el 1905, III Centenario de la edición de la I Parte, para homenajear conjuntamente a la gran obra por parte de quienes compartían la misma lengua.

En 1904, uno de enero, se creó la "Junta para secundar y ordenar la conmemoración del III Centenario de la aparición de El Quijote". La dirige el presidente del Consejo de Ministros, numerosos altos cargos y varios intelectuales. Los actos conmemorativos durante 1905 abarcan, además de la diversidad de ediciones de la obra, numerosos festejos, exposiciones, concursos, etc...; mas lo llamativo son las celebraciones en el extranjero, concretamente en Iberoamérica. Las delegaciones diplomáticas nombraron representantes en la Comisión del Centenario y en el continente americano se realizaron numerosas actividades.

Estas actuaciones se incrementan en 1915 con motivo del centenario de la II Parte. Nuevamente la Junta la componen altos cargos e intelectuales, destacando la actividad del Ateneo madrileño. Estas conmemoraciones se adosan a las de 1916, año del III Centenario de la muerte de Cervantes. Nuevamente las programaciones son intensas pero se suspenden los actos con motivo de la I Guerra Mundial, aunque España se mantuviera neutral. Una de las singularidades de este bicentenario (1915-1916) fue la construcción del popular monumento a Cervantes sito en la Plaza de España de Madrid. Y nuevamente América se suma activamente. Mas en mi opinión, de las efemérides de inicios del siglo XX quizá lo más resaltante para la posteridad fueron las valiosas y relevantes obras dejadas por eminentes creadores: Miguel de Unamuno, "Vida de don Quijote"; Azorín, "La ruta de don Quijote"; Ramiro de Maeztu, "Don Quijote, don Juan y La Celestina"; Ortega y Gasset, "Meditaciones de El Quijote"; Menéndez y Pidal, "De Cervantes y Lope de Vega"; Ángel Ganivet, "El porvenir de España"; Carmen de Burgos, "La resurrección de Don Quijote"; Ruben Darío, "Letanía de Nuestro Señor Don Quijote"; Juan Valera, "Cervantes y El Quijote"; Ramón y Cajal, "Psicología de don Quijote y el Quijotismo"; Sin olvidar otros textos de R. S. Sender, Pardo Bazán, L. Cernuda, A. Machado, Menéndez y Pelayo, etc...

En 1947 ya se celebra el IV Centenario del natalicio de Cervantes. El ministro de Educación Nacional, Ibáñez Martín, preside la Comisión. Entre la censura y la programación comedia se cierra el Centenario con olvido y escasez. No obstante nuestros escritores, habitantes del exilio exterior o el interior, mas los "oficialistas" prosiguieron su labor de estudios y divulgadora de la obra más representativa del Cervantes. Max Aub, Francisco Ayala, Manuel Azaña, Blas de Otero, Américo Castro, C. J. Cela, J. Bergamín, León Felipe, Gil Albert, María Zambrano, Salvador Madariaga, Julio Camba, Gómez de la



Serna, Jiménez Caballero, Julián Marías, Pérez de Ayala, Luis Rosales, Pedro Salinas, Torrente Ballester, Jorge Santayana, etc. Son nombres representativos de los dos exilios y del oficialismo, que junto a otros autores menos conocidos estuvieron atentos a mantener viva la llama quijotesca que **Cervantes** legó.

Más allá de las celebraciones, la multiplicación de ediciones, congresos, estudios han circulado sin cesar por el mundo convirtiendo al protagonista de la obra en uno de los grandes mitos de la modernidad, que junto a los de don Juan y la Celestina, se convierten en las grandes aportaciones de nuestra cultura. Al estudio y divulgación de don Quijote, durante el siglo XX, dieron cuenta los grandes nombres de la literatura universal que, a modo de ejemplo, sólo citamos algunos: **Italo Calvino, J. L. Borges, H. Bergson, Vargas Llosa, O. Paz, A. Camus, M. Bataillon, M. Amis, W. Benjamín, G. Brennan, I. Turgeniev, F. Dostoievsky, T. Mann, F. Kafka, M. Kundera, G. Papini, V. Navokov, C. Magris, W. Irving, T. Gautier, M. Foucault, U. Eco, E. M. Ciosan, G. K. Chesterton, C. Fuentes, G. Greene**, etc... Una muestra suficiente para indicarnos el valor universal y la perennidad de la obra.

Con estos precedentes nos situamos en el IV Centenario de la edición de la I Parte. Iniciamos el siglo XXI bajo la luz que señalan los contenidos y riquezas habidos en la singular obra. Pendiente de una evaluación afinada ya se puede destacar que si bien el III Centenario apuntó la creación de trascendentales ensayos, el IV pasará como el Centenario de la participación ciudadana. Escolares de todos los niveles, pueblos y ciudades, cine y pintura, teatro y poesía, carnavales y fallas, etc. convocatorias de expertos, fiestas populares, exposiciones, gastronomía o cualquier actividad humana se impregna de la aventura que elogió **Cervantes**. Y, sobre todo, la obra logró ser una de las más difundidas y esperamos que leída. Y en esta tarea no sólo participan los habitantes de España,

pues se tiene constancia que la celebración se extendió a toda latitud del Globo terráqueo. Es de desear que la calidad de las actividades se aproxime a la cantidad.

Ciertamente lo más llamativo ha sido la participación ciudadana en los actos públicos, pero, sobre todo, en la lectura siempre que la abundancia de millones de ejemplares distribuidos corresponden a los leídos como es de esperar.

Leer *El Quijote* sigue siendo el reto y el éxito, pues la obra se concibió para ser leída más que celebrada. Y este acto lector requiere recogimiento solitario más que fiarlo todo la espectáculo; si bien éste no es desdeñable si colabora o redundando en lo primero.

Se trata pues de leer una obra en la que el protagonista es un paradigma de lector. Sabemos, gracias a Cervantes, que don Quijote leyó incesantemente. Primero leyó todos los libros de caballería conocidos; pero necesitó leer más, seguir leyendo. Salió a los caminos y se acompañó de un escudero, Sancho; con este acompañante siguió leyendo, en una lectura dialogada. Los diálogos entre señor y escudero son constantes y atrevidos. Interrogan y reflexionan sobre todo lo que topan.

Leen en permanente diálogo, los caminos, las gentes, las aldeas, el amor. Y tras tanta lectura dan el paso que toda lectura honesta y dialogante obliga; el paso de la opción, de la elección y don Quijote elige. Elige tras la lectura atenta de lo otro (la realidad) y los otros (el próximo). Eligen al humilde, al sufriente, porque en su rostro avistaron la injusticia, el desamor y la falta de respeto. Tras, y a la vez de esta lectura del otro y la elección del "otro humilde" se adentraron en la lectura propia, en "su yo". Para comprenderse necesitaron dialogar y leer a los demás. Necesitaron elegir y confiar en sí mismos.

El resultado de esta lectura honesta, dialogante y atenta, es que Sancho se "quijotiza" y don Quijote se "sanchifla", a sabiendas que nunca se puede morir en vida. Y esta opción por la permanencia descansa tras las líneas de una obra universal, que a pesar de la lejanía en el tiempo de su creación, aún sigue representado la sociedad, pues el autor logró adentrarse en los profundos, en los ínfimos del alma humana y patentizarlos. En una palabra exponer los radicales de la naturaleza humana. Y a este logro se seguirá acudiendo sin distinción de claves u origen, pues pervive como venero saciador de sed. Vale.



La muestra da continuidad a los actos conmemorativos del IV Centenario hasta el 30 de julio

Las 'Celosías' del Quijote

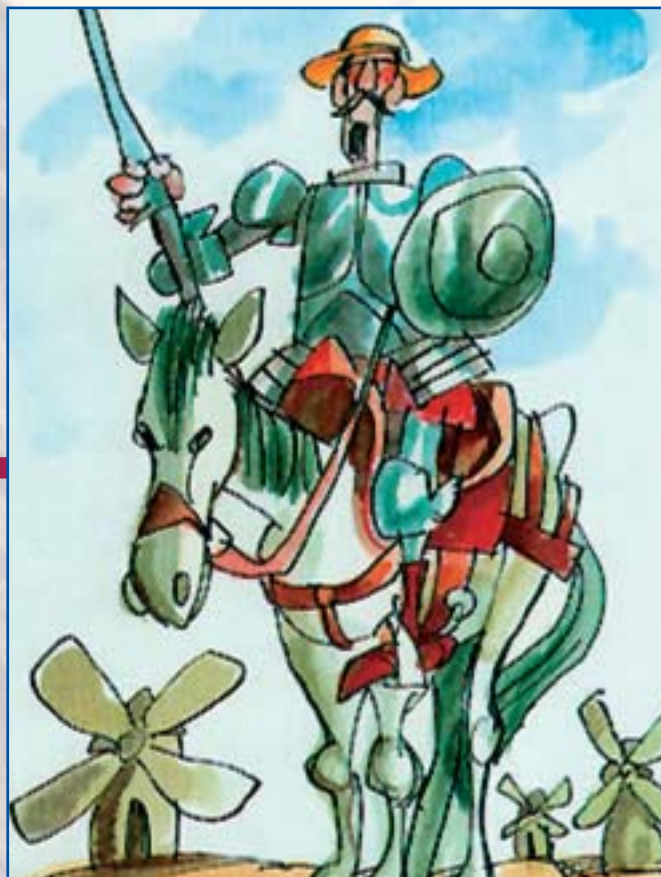
El pasado 25 de abril abrió sus puertas la exposición *"Celosías. Arte y Piedad en los conventos de Castilla – La Mancha durante el siglo de El Quijote (1530.1650)"*, con el objetivo de dar a conocer una nutrida representación del patrimonio artístico conventual castellano-manchego, a través de más de 200 piezas entre pintura, escultura, orfebrería, textiles, libros y mobiliario. El presidente autonómico, **José María Barreda**, inauguró esta muestra en la capital regional, con la asistencia del cardenal primado de Toledo, **Antonio Cañizares**.

La muestra es uno de los grandes eventos diseñados por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha para dar continuidad a los actos conmemorativos del IV Centenario de la universal obra cervantina *El Quijote*. Por primera vez, el público puede disfrutar en el Museo de Santa Cruz de Toledo de esta exposición, que permanecerá abierta hasta el 30 de julio con el objetivo de dar a conocer el patrimonio conventual castellano-manchego, a través de más de 200 obras pertenecientes al legado del Siglo de Oro español.

Pinturas, esculturas, orfebrería, textiles, libros y mobiliario forman parte del montaje que cuenta con numerosas piezas inéditas y obras de autores de la talla de **Velázquez**, que en esta ocasión estará representado por el Retrato de *Sor Jerónima de la Fuente*, de la colección Fernández de Aroz (Madrid), procedente del convento franciscano de Santa Isabel de los Reyes, en Toledo.

La mayor parte de las obras que podrán verse en esta muestra procede de conventos de las cinco provincias de la región, aunque también se han localizado piezas de singular valor que fueron vendidas y que hoy se hallan depositadas en instituciones públicas o privadas. La exposición, que supone el primer esfuerzo por sistematizar un legado patrimonial hasta ahora disperso, se divide en cinco secciones que recorren desde las órdenes religiosas existentes en Castilla-La Mancha hasta la labor de mecenazgo y patrocinio que los nobles ejercieron, todo ello sin olvidar otros aspectos como la producción retablistica de los conventos o las devociones que alimentaron la piedad barroca, entre otros.

Asimismo, la exposición ha supuesto una ocasión extraordinaria para fomentar la recuperación de numerosas piezas únicas (y en ocasiones en grave proceso de deterioro) que integran un



patrimonio artístico en su mayoría inédito y necesitado de estudio y restauración.

Para ello, se ha llevado a cabo la recuperación de aproximadamente una tercera parte de las piezas, labor realizada fundamentalmente en el Centro de Restauración de Castilla-La Mancha, dependiente de la Consejería de Cultura, aunque también se ha desarrollado en el propio Museo de Santa Cruz, en diferentes talleres de profesionales en esta materia e, incluso, in situ, como es el caso de un gran lienzo en la Concatedral de Guadalupe.

Ficha de la exposición

'Celosías. Arte y piedad en los conventos de Castilla-La Mancha durante el siglo de El Quijote (1530-1650)'

Comisariada por la doctora en Historia del Arte y profesora titular de la Universidad regional, **Palma Martínez-Burgos García**. A destacar la labor realizada por un equipo experimentado de investigadores, en su mayoría docentes de la institución académica castellano-manchega, coordinados por **Concha Iglesias: Luis Guillermo García Saúco** (Albacete); **Pedro Miguel Ibáñez** (Cuenca); **Francisco Javier Ramos Gómez** (Guadalajara); **Elena Sainz Magaña** y **Enrique Herrera** (Ciudad Real); y **J. Carlos Vizuete** (Toledo).

Lugar: Museo de Santa Cruz. Toledo.
Hasta el 30 de julio de 2006

Jesús Bal y Gay, Residencia de Estudiantes

Tientos y silencios



Llegó esta exposición a Madrid, después de haber pasado por Lugo y Santiago de Compostela, organizada por las instituciones públicas y privadas involucradas en la recuperación de la memoria de la Vanguardia del 27 y, en concreto, por lo que a Galicia se refiere. El Ministerio de Cultura, la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, la Universidad de Santiago de Compostela –donde su residencia de estudiantes lleva el nombre del homenajeado–, el Ayuntamiento de Lugo, la Diputación Provincial de Lugo, la Fundación Caixa Galicia y la Residencia de Estudiantes han patrocinado este proyecto conjunto que trata de conmemorar el centenario del nacimiento de este compositor, musicólogo, periodista y dibujante de los años veinte.

Con un catálogo espectacular y la colaboración de los familiares y herederos, así como de la Residencia de Estudiantes, donde se encuentra depositado su legado documental por voluntad propia, se hace homenaje al hombre que no pudo ver este amplio reconocimiento en vida, como persona discreta que –dicen– no era muy consciente, como otros de sus grandes amigos de esa generación rompedora, de la trascendencia iba a tener la vida y obra de una generación, ya emblemática, de intelectualidad pura y transgresora.

Amigo de **Luis Buñuel**, **Federico García Lorca**, –quien dedicó dibujos y versos a su mujer, **Rosita García Ascott**, única mujer

que admitió **Manuel de Falla** en su estudio, pianista excelsa–, **Stravinsky** y tantos otros más o menos conocidos personajes de la Institución Libre de Enseñanza, que revolucionaron ingenuamente la tradición española en la que se vivía en esos años, sufrió la amargura despreciable de la realidad en el exilio tras la Guerra Civil, en la Casa de España en México y después como Doctor en Cambridge. Cuentan que era una persona tranquila y tímida, que no rehuía, sin embargo, la polémica.

Dejó numerosas obras fruto de su labor de composición, habiéndose dedicado en sus últimos años más al estudio de la música.

“Llega esta exposición a Madrid, después de haber pasado por Lugo y Santiago de Compostela”

Fue promotor de numerosos conciertos en su época, con el objeto de descubrir a talentos menos de moda en el pético panorama musical. Redactor de la revista de la Residencia de Estudiantes en el exilio transatlántico. Volvió a España ya con el advenimiento de la democracia y aquí falleció.

La exposición de la Residencia de Estudiantes hace un repaso de toda una vida intensa dedicada al arte, a las letras y a la música.



Una obra que sirve de referencia al coleccionismo español

Nuevo catálogo de la colección Grupo Santander

Mario Soler

El Grupo Santander ha presentado su catálogo de arte, que recoge cerca de trescientas obras entre las más notables de esta Colección que, como es sabido, abarca cinco siglos de pintura —desde **Cranach, El Greco, Rubens, Van Dyck, Zurbarán, Casas, Sorolla, Mir, Zuloaga** a **Picasso, Miró, Tàpies, Saura, Palazuelo, Millares, Sicilia o Barceló**, entre otros maestros—, escultura —**Gregorio Fernández, Mena, Alberto Sánchez, Chirino, Chillida**—, y el género de las artes decorativas con tapices del XVII, cerámica de Alcora, muebles, relojes; además de las recientes incorporaciones de grandes escultores contemporáneos como **Richard Serra, Anish Kapoor, Juan Muñoz, Richard Deacon, Kimmo Schroderus**, entre otros, que completan y actualizan esta Colección de colecciones.

Las 530 páginas de este Catálogo se inician con una amplia introducción del Catedrático **José Manuel Cruz Valdovinos** haciendo un recorrido por las diferentes épocas, géneros, movimientos y autores de la Colección visionando la historia del arte español desde el siglo XVI hasta nuestros días. También, **Cruz Valdovinos** se ha encargado de escribir el comentario de varias obras que recoge este catálogo.

La relación de autores que hacen los comentarios de estas obras es muy amplia, participando especialistas en cada materia, cada época, y, a veces, en cada artista. Aparecen nombres bien conocidos de la historiografía española actual, lo que acrecienta el valor e interés de los comentarios, si bien intentando que cualquier lector pueda comprender los textos para ayudarle en su conocimiento artístico. Entre la larga lista de expertos que han colaborado en este Catálogo, podemos señalar algunos de los más renombrados y que han comentado más obras: **Alfonso Pérez-Sánchez, Francisco Calvo Serraller, Matías Díaz Padrón, Fernando Benito, Jesús Urrea, Manuela Mena, Javier Barón, José Luis Díez, Francesc Fontbona** y **María José Salazar**. También **Juan José Junquera** ha comentado tapices y muebles y **María Antonia Casanovas** la cerámica de Alcora.

El diseño de este catálogo ha corrido a cargo de **Alberto Corazón**, teniendo en cuenta las señas tipográficas del reciente diseño editorial y gráfico de la Fundación que él mismo ha realizado, obteniéndose como resultado una obra de gran belleza estética. Todo ello, unido a la alta calidad técnica y fotográfica de la edición llevada a cabo por TF Editores, hacen de esta publicación, una importante contribución científica y académica, quedando como una publicación de referencia en el coleccionismo español.

LA SELECCIÓN

La pintura

La pintura, mayormente representada en la Colección, tiene su reflejo en este Catálogo iniciado con obras del siglo XVI, de las cuales debemos mencionar a **Tintoretto** y las tablas de **Lucas Cranach, Joan de Joanes** o **Luis de Morales**. Más amplia es la representación del XVII, con una muestra espléndida y numerosa que tiene en una magnífica *Anunciación* y un *Cristo agonizante* de **El Greco**, dos de sus obras maestras, sin olvidar retratos del *obispo Van Malderen* y del *marqués de Leganés* de **Van Dyck**, el *obispo Ophovius* de **Rubens** o las obras maestras de *La Virgen niña dormida* de **Zurbarán** y la *Educación de la Virgen* de **Alonso Cano**; ya de la segunda mitad del siglo son *las flores* de **Juan de Arellano** o la *Imposición del nombre de Jesús* de **Valdés Leal**. En cuanto al siglo XVIII, **Manerius, Giuseppe Bonito** y su *retrato de Carlos III*, **Carlo Bonavia** siguiendo con **Villaamil** o **Ricardo Madrazo**.

En la nómina de pintores del siglo XIX y comienzos del XX deben reseñarse **Pinazo, Miralles, Gimeno**, modernistas catalanes como **Casas, Rusiñol**, dibujos de **Anglada Camarasa**, un dibujo y una pintura de **Nonell** y hasta cinco óleos de **Mir** que permiten seguir sus etapas; estilos como el de **Darío de Regoyos, Iturrino, Zuloaga, Piñole**, los dos magníficos retratos de **Sorolla**



y su gran obra tardía *Niños buscando mariscos*, **Romero de Torres** y su *Panneau*, el famoso retrato de *Cléo de Merode* de **Benedito**, continuando cronológicamente con **José María Sert** y su gran significación histórica a través de los grandes lienzos murales de *Las bodas de Camacho*.

Colección dentro de la colección se pueden considerar los veintitrés lienzos de **José Gutiérrez Solana**, que comprenden todos los asuntos propios de su pintura en esta antología que reúne muchas de las piezas más conocidas e importantes de su catálogo.

El comienzo del siglo XX está representado por artistas como **Julio González**, **Palencia**, **Picasso**, **Miró**, **Oscar Domínguez**, **Vázquez Díaz**, **Bores**, **Díaz Caneja**, **Clavé**, **Barjola**, adentrándonos más allá de los cincuenta con **Saura**, **Millares**, **Viola** y **Chirino**, **Canogar**, **Lucío Muñoz**, **Gerardo Rueda** o **Palazuelo** junto a una amplia selección de **Tàpies**, y ya en los más contemporáneos **Gordillo**, **Pérez Villalta**, **Sicilia**, **Broto**, **Barceló** o **Uslé**.

Escultura

Gregorio Fernández y su impresionante *Cristo flagelado* inician el capítulo de la escultura que, tiene en **Pascual de Mena** y su *busto de Carlos III* otro gran exponente, para adentrarnos ya en el siglo XX con escultores de la talla de **Alberto Sánchez**, **Ferrant**, **Hugué**, **Andreu Alfaro**, **Martín Chirino**, **Chillida** muy bien representado en la Colección, y **Cristina Iglesias** o **Susana Solano**.

En cuanto a las nuevas incorporaciones escultóricas, destacar la presencia de **Richard Deacon**, **Richard Serra**, **Juan Muñoz**, **Anish Kapoor**, **Kimmo Schroderus**, **Dan Graham** o **Juan Asensio**,

con obras adquiridas para el programa paisajístico y de embellecimiento de la Ciudad del Grupo en Boadilla.

ARTES DECORATIVAS

Dentro de la Colección, debemos subrayar también la importancia de las Artes decorativas, especialmente la colección de tapices, y piezas significativas de la Manufactura de Bruselas de los siglos XVI, XVII y XVIII, de Gobelinos del XVI y XVII y un tapiz de Beauvois de 1700. Una docena de muebles antiguos franceses, españoles y alemanes, así como una muestra de la delicadeza de la cerámica de Alcora completan la selección de este Catálogo.

LA COLECCIÓN

La Fundación gestiona la Colección Grupo Santander, llevando a cabo el estudio, conservación y divulgación de las más de mil piezas entre pintura, dibujo, escultura, cerámica, una gran representación de artes decorativas, muebles, relojes o numismática que representan un amplio periodo histórico desde el Renacimiento hasta nuestros días.

Esta Colección es exponente de la pervivencia del mejor espíritu del coleccionismo, recogiendo la sensibilidad cultural y la labor de mecenazgo de las diferentes entidades que en algún momento han formado parte de lo que hoy es el Grupo. Un coleccionismo que lejos de un criterio de tesoro privado, tuvo desde sus principios la clara y sincera vocación de exhibir y divulgar esta Colección que, además, ha ido depurando obras que no reunían calidad suficiente o que, por diversas razones, no encajaban en ella.

La sala de exposiciones

Una muestra permanente de ciento cincuenta y ocho obras, algunas de las más sobresalientes que componen este Catálogo y la propia Colección, permanecerá expuesta en la nueva Sala de Arte —2.855 metros cuadrados y cinco metros de altura— diseñada por Juan Ariño en la Ciudad del Grupo en Boadilla. De **El Greco** a **Zurbarán** pasando por **Sorolla** o **José María Sert** —que cuenta con un espacio propio para los quince lienzos que realizó para el Hotel Waldorf Astoria de Nueva York con el título de *Las bodas de Camacho*— a **Picasso**, **Chillida** o **Barceló** convivirán con las colecciones numismáticas: de los dracmas griegos del siglo III a.C. a las monedas emitidas por **Carlos V** o los escudos absolutitas de **Fernando VII** llegando al papel moneda del siglo XIX y la colección de billetes emitidos durante la Guerra Civil. Por otra parte, en esta Ciudad del Grupo Santander en Boadilla, se han incorporado grupos escultóricos de grandes artistas como **Richard Serra**, **Anish Kapoor**, **Richard Deacon**, **Juan Muñoz**, **Kimmo Schroderus**, **Dan Graham** o **Juan Asensio**, que ayudará al embellecimiento del paisaje y el entorno de la Ciudad Financiera del Grupo Santander.

La Capital Europea de la Cultura en 2006 se ofrece al mundo

PATRAS se sitúa en el mapa



Enrique Sancho
Open News

Poco podía imaginar la actriz, y por aquellos tiempos Ministra de Cultura de Grecia, Melina Mercouri, que su idea de crear cada año una Capital Europea de la Cultura se consolidaría como una de las mejores propuestas culturales y turísticas del viejo continente. Y que tres ciudades de su país ostentarían este título en los 21 años de trayectoria de su iniciativa.



Inauguró la iniciativa Atenas en 1985 y le siguió Salónica en 1997. Este año, 2006, le toca a Patras. España ha tenido tres Capitales Europeas de la Cultura: Madrid en 1992, Santiago de Compostela en 2000, cuando excepcionalmente se decidió que hubiera nueve ciudades culturales, y Salamanca en 2002. En 2016 España volverá a tener una Capital Europea de la Cultura y pelean por ser su sede Córdoba, Málaga, Cáceres, Tarragona, Zaragoza, Segovia, Santa Cruz de Tenerife y tal vez alguna otra. Para el próximo año ya calientan motores la rumana Sibiu y Luxemburgo. En 2008 serán Liverpool y Stavanger (Noruega); Linz (Austria) y Vilna (Lituania) en 2009 y ya se han fijado los países, no las ciudades, que serán sedes hasta 2019.

El título de Capital Europea de la Cultura, a diferencia de las Expos, Juegos Olímpicos o Campeonatos de Fútbol, permite a cada ciudad elaborar una serie de actos y acontecimientos en torno al amplio abanico de la cultura, durante todo un año que permitan atraer visitantes, conseguir promoción (buena prueba puede ser este reportaje), mejorar sus infraestructuras y, en algunos casos, ser simplemente situadas en el mapa y tenidas en cuenta para el futuro.

Este puede ser el caso de Patras, la Capital Europea de la Cultura de este año, una de las tres mayores ciudades griegas que hasta ahora se había distinguido como un importante centro comercial e industrial, destacando en la fabricación de ladrillos y azulejos, en industria alimenticia, naval y textil y en exportaciones de pasas de Corinto, vino, aceite de oliva, cítricos y curtidos.

DOS CIUDADES EN UNA

Miles de viajeros acuden este año a Patras con otros intereses y no resultarán extraños en esta ciudad que a lo largo de su historia ha visto pasar a romanos, venecianos, otomanos y turcos. Curiosamente, su independencia supuso también la destrucción casi total de la ciudad en 1828. Aunque algunos restos todavía recuerdan su pasado: el Acueducto Romano, el cementerio de **Constantino**, el Anfiteatro, el Puente de Pausania o los baños turcos, construidos en torno al año 1400.

Anclada en el golfo de Corinto, aquel en el que **Cervantes** perdió su mano izquierda luchando contra los turcos y el mismo desde el que ahora parten millones de turistas hacia las islas Jónicas o la Grecia continental que han llegado en los enormes ferries desde Italia y el Adriático, puerta de entrada al Peloponeso y a 210 kilómetros de Atenas, Patras es ante todo una ciudad de paso. Quedan atrás los tiempos en que su puerto era uno de los más activos de Europa y el comercio de la uva hizo de ella uno de los enclaves más prósperos de Grecia. De aquella época queda algún recuerdo en sus edificios neoclásicos que acaban de ser restaurados.

La ciudad se divide claramente en dos partes. La alta es la más antigua y tradicional, la baja, más moderna y animada. Entre ambas, infinitas callejas y escaleras que, con el buen tiempo se pueblan con mesitas y terrazas muy animadas. El monumento más destacado es iglesia de Andrés Apóstol, que allí murió crucificado, y algunas de cuyas reliquias se exhiben en el templo, considerado el mayor de los Balcanes y centro de peregrinación para muchos cristianos. La presencia del apóstol Andrés fue en su día causa de pugnas religiosas y hoy se ha convertido en uno de los grandes protagonistas de la Capitalidad Cultural ya que a él se dedican muchos de los actos finales de este año.



En un extremo del paseo marítimo se levanta el faro, cuya cafetería, situada sobre el mar, es uno de los centros más vitales de la ciudad, especialmente para los jóvenes. Junto al mar están también las antiguas naves y fábricas que cerraron a finales de los ochenta y durante los noventa, y hoy se han reconvertido en centros de exposición o en locales que acogen actividades lúdicas y culturales. Algunas de estas antiguas naves, como la rebautizada fábrica del arte acogen las actividades previstas con motivo de la capitalidad cultural.

Subiendo hacia la parte alta está Ypsilá Alónia, la plaza más bonita de Patras y también una de las más vivas. Situada en lo alto de una colina, las sombras de sus árboles hacen especialmente agradables las terrazas de las pastelerías, cafeterías y tabernas que la rodean. Es el lugar perfecto para beber un buen ouzo y probar las pitas o los sabrosos pasteles.

El punto más alto de la ciudad, desde el que se obtiene una espléndida panorámica es el Castro, construido hacia el 551 después de Cristo, que reposa sobre los restos de la antigua Acrópolis. Cerca se encuentra otro resto antiguo, el Odeón romano, anterior al de



Atenas (160 antes de Cristo), que acogerá varios de los eventos de la Capitalidad. Para recordar el largo pasado turco de Patras, vale la pena una visita al Hamah, uno de los pocos de Europa que aún funciona tanto para hombres como para mujeres.

La Patras del siglo XXI está representada por el enorme puente de cableado de **Harilaos Trikoupis**, que une las localidades de Río y Antrillo, separadas por el istmo de Corinto. Mide 2.252 metros y se han tardado 42 años en construirse. Se terminó a tiempo para los Juegos Olímpicos de Atenas y para las celebraciones de 2006 y es la puerta de entrada al Peloponeso.

UN APRETADO PROGRAMA

Pese a su pasado industrial y cierto aire decadente, Patras se ha volcado en el que debe ser su gran año. Aunque a los cuatro días de iniciar su capitalidad se quedó sin director artístico, tras la renuncia del compositor **Thanos Mikroutsikos** por errores de organización y planificación, recuperó el pulso con rapidez y se volcó con los primeros de los más de 150 actos previstos, que contemplaban una magnífica exposición sobre *"Leonardo da Vinci, científico, inventor y artista"*, un concierto de la Orquesta Sinfónica de Patras y una serie de muestras y celebraciones dedicadas al mundo del cine.

Desde el 21 de enero al 5 de marzo, Patras se volcó en una de sus fiestas más célebres, que este año ha tenido resonancia especial. Aunque menos conocido internacionalmente que el de Río de Janeiro o el de Venecia, del que puede ser heredero, el Carnaval de Patras es uno de los actos festivos más populares en Grecia y lleva celebrándose desde hace más de 170 años. Por eso, la ciudad ha pensado que este era el mejor momento para promover su capitalidad europea de la cultura, no sólo con importantes eventos artísticos, sino también con una población volcada en hacer que los visitantes pasen un buen rato y en dar a conocer esta celebración al resto del mundo. Todos los habitantes de la ciudad colaboran, de una manera u otra, en este espectacular montaje, que se prolonga durante todo el mes de febrero. Los participantes lucen su ingenio en las carrozas temáticas de los desfiles y se disputan el tesoro escondido en algún punto de la ciudad.

Si bien la mayoría de las actividades programadas pertenecen a la categoría de eventos *"artísticos"*, tales como exposiciones, conciertos y representaciones teatrales, Europa es el tema central de todas ellas. Bajo el título: *"¿Y qué hay de Europa?"*, cientos de personalidades políticas, premios Nobel, artistas, periodistas, científicos, editores, empresarios y representantes de ONG se reunirán para debatir la relación de los medios de comunicación, la política y la ciencia con la cultura. El objetivo principal del proyecto es plantear interrogantes y proporcionar un espacio para el debate de estos temas, esenciales para la cultura europea en su conjunto.

Se han programado ciclos de música, poesía y teatro antiguo. Durante los meses de verano se incluyen eventos de gran magnitud dedicados a atraer a un gran número de visitantes y promover la cooperación y el intercambio entre artistas provenientes de diferen-



tes culturas y contextos sociales. También habrá un ciclo centrado en la atención en el apóstol **san Andrés**, que vivió y fue mártir en Patras, y estará dedicado a la dimensión ecuménica de su trabajo y a las manifestaciones artísticas que este aportó, no solo a Patras, sino también a ciudades tan distantes como Edimburgo, Roma o San Petersburgo. Asimismo, se inaugurarán varias exposiciones de piezas artísticas relacionadas con la religión.

Cultura, promoción y... puro negocio

La proclamación de diversas ciudades como Capitales Europeas de la Cultura es no de los mejores inventos promocionales que se hayan creado. Permite crear o consolidar infraestructuras, estimula la imaginación creativa, impulsa el turismo, comunica ideas y tendencias y, naturalmente, genera negocio. Pero al hilo de esta gran iniciativa que puso en marcha **Melina Mercouri** hace 21 años, han ido surgiendo imitaciones no siempre afortunadas y, también, listillos que han sabido sacar su propia tajada del asunto.

Hace poco tiempo, provocó cierto escándalo que un promotor español ofreciera el título de Capital Americana de la Cultura a Mérida (México) a cambio de cuatro millones de pesos, o que el mismo personaje lograra que las Baleares se convirtieran en Región Europea del Año, por un importe de unos 425.000 dólares. Ya existen, también, la Capital de la Cultura Catalana, la Capital Brasileña de la Cultura, Capital árabe de la Cultura y varios países como Portugal, Canadá y Rusia tienen sus propias capitales culturales cada año... Lo último que se ha puesto en marcha para este año es la competencia por la Capital de la Cultura Española. Tanta cultura y tanta capital puede provocar saturación y desvalorizar la idea primitiva. Si no se regulan estas iniciativas puede llegar a ocurrir que, como dicen algunos en tono de broma referido a los lugares Patrimonio de la Humanidad, que lo verdaderamente interesante está en las capitales, espacios, monumentos y paisajes que no tienen ningún título.

Guía práctica

Cómo llegar

Iberia (www.iberia.com; 902 400 500) y Olympic Airways (915 41 99 45; www.olympicairlines.com/) ofrecen vuelos de ida y vuelta desde Madrid a Atenas, a partir de unos 300 euros. Desde allí, la mejor opción es coger uno de los autobuses KTEL que, desde la estación central ateniense, se dirigen, cada media hora, hacia Patras.

Dormir

Art Hotel (0030 2610 62 49 00; Othonos Amalias, 14). Situado en el frente marítimo, es el mejor hotel de la ciudad. La habitación doble, cuesta 100 euros.

Galaxy Kentro (00 30 2610 27 88 15; Agiou Nikolaou, 9). En el centro de la ciudad, en una de las zonas de marcha. La doble, a partir de 60 euros.

Comer

No hay que dejar de probar los variados entrantes griegos, sus ensaladas y los pescados. Hay muchos pequeños restaurantes y bares a buenos precios. Zonas animadas son la plaza de Georgiou, la plaza Ypsila Alonia y las calles Ag. Nikolau, Gerokostopoulou y Trion Nauarxon. También la marina suele estar muy animada.

Información:

Oficina de Turismo de Grecia

turismodegreecia@infonegocio.com

C/ Quintana 2 2º of. D-E

www.patra2006.gr

28008 Madrid

www.infocenterpatras.gr

Tels.: 915484889 - 915484890

www.patras.gr

Fax: 915428138

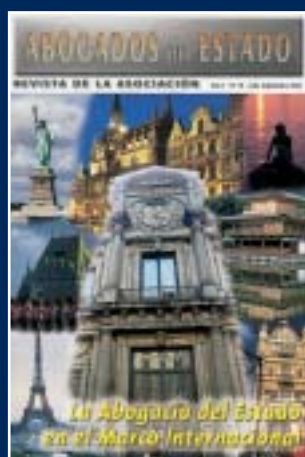
www.patrasphoto.gr

Patras quiere prestar atención a los niños, creando el Primer Festival de Arte en sus diversas formas dirigido a los más pequeños de Grecia. Con una doble dimensión de educación y de arte puro y duro, este festival pretende convertirse en uno de los más completos y apasionantes de este tipo en toda Europa. Los tres últimos días de diciembre Patras se despedirá de la capitalidad europea de la cultura con una gran variedad de eventos que hagan a sus visitantes quedarse con un muy buen sabor de boca, y a sus ciudadanos con la sensación de que todo el apoyo que le hayan concedido a la ciudad durante el 2006 ha merecido la pena para darla a conocer al resto de Europa.

www.opennewsturismo.com



Cumplimos 4 años



Publicación patrocinada por:

